

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NENTÓN, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 6 |
| 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 13 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 14 |
| ANEXOS | 15 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 16 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 16 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 17 |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Rafael Cruz Carrillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nentón, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0273-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nentón, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento de funciones
- 2 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior
- 3 Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley
- 4 Incumplimiento a cláusulas de convenios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que hubo atraso en las Rendiciones de Cuentas a la Contraloría General de Cuentas en los meses de abril, junio, julio, agosto septiembre y noviembre 2010, ya que fueron presentadas fuera de los 5 días hábiles que establece el Acuerdo correspondiente.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, artículo 2 numeral III literal b.1) establece que las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes, deberán presentar la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético ú óptico, a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal no prestan la suficiente importancia correspondiente a las regulaciones que le aplican a la Institución Municipal mencionada.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento diario contable de la Institución objeto de evaluación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 22-2011 de fecha 12 de abril de 2011 los señores Rafael Cruz Carrillo, Alcalde Municipal y Daniel Magdaleno Jeronimo Dominguez, Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "En cuanto a la Rendición de Cuentas a la Contraloría General de Cuentas, el señor Director de la AFIM, siempre ha tratado de hacerlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes; en los meses que se mencionan en lo que fue abril y junio se debió a exceso de trabajo y al cierre del mes, para tratar de que todos los meses vayan cuadrados, los otros meses por problemas de salud dicha persona estuvo en tratamiento médico razón por la cual no estuvo constante en sus labores."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que el comentario de la administración, evidencia el incumplimiento al plazo establecido en el Acuerdo A-37-06, el cual debe cumplirse bajo cualquier circunstancia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Condición

Se determinó que una de las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra debidamente registrada, sin embargo no cuenta con las firmas del responsable actual y la del Alcalde Municipal como corresponde.

Criterio

La Norma de Control Interno No. 1.2 contenida en el Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, establece que una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados, entre otros con controles generales y controles específicos. La Circular número 3-57 en sus Disposiciones Generales establece que con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los



bienes de Activo Fijo, en lo que respecta a la elaboración de las Tarjetas de Responsabilidad, para el registro, control y ubicación de dichos bienes.

Efecto

Provoca descontrol al no poder determinar si las tarjetas de responsabilidad se encuentran autorizadas y de conformidad, por no contar con las correspondientes firmas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal respecto a la importancia de que figuren las firmas tanto del responsable como de la autoridad administrativa superior.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 22-2011 de fecha 12 de abril de 2011 los señores Rafael Cruz Carrillo, Alcalde Municipal y Daniel Magdaleno Jeronimo Dominguez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "En relación a éste hallazgo el encargado de las Tarjetas de Responsabilidad por un descuido no se dio cuenta que una de las Tarjetas no estaba firmada, la cual ya se corrigió y se firmó."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por los responsables no eximen la responsabilidad y porque las tarjetas de responsabilidad en mención no permiten determinar la conformidad y autorización de las mismas, lo cual constituye una deficiencia de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de funciones



Condición

Se determinó que hubo atraso en el envío de la certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería a la Contraloría General de Cuentas en los meses de agosto, septiembre y noviembre 2010, ya que fue presentada fuera de los 5 días hábiles que establece el Código correspondiente.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

Causa

El Alcalde y Director Financiero Municipales no le dan la importancia correspondiente a las disposiciones legales que le aplican a la Municipalidad en mención.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal objeto de evaluación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se cumpla con el plazo establecido para el traslado de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería Municipal ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 22-2011 de fecha 12 de abril de 2011 los señores Rafael Cruz Carrillo, Alcalde Municipal y Daniel Magdaleno Jeronimo Dominguez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "En cuanto a éste hallazgo se debió a los motivos expuestos en el hallazgo número 1, especialmente por problemas de salud que estuvo sufriendo el señor Daniel Magdaleno Jerónimo Domínguez, LO CUAL SE CORREGIRA DE AQUÍ EN ADELANTE."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que el comentario de la administración no desvanece el mismo, ya que el plazo establecido en el Código Municipal es de 5 días hábiles después de efectuadas esas operaciones, y el cual debe cumplirse textualmente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se estableció que no cumplieron con lo recomendado en la auditoría de presupuesto 2009, en virtud que: No se lleva control del combustible, No cuentan con Almacén Municipal y no efectuaron Pruebas de Laboratorio.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo 09/03 Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el Marco Conceptual, título II Responsabilidades, numeral 7 de las Autoridades Superiores de los Entes Públicos, literal h, se indica: comunicar por escrito a la Contraloría General de Cuentas, por ser el órgano rector del control gubernamental, sobre las acciones llevadas a cabo en la implantación de las recomendaciones, con copia a la Unidad de Auditoría Interna; ..., El incumplimiento de las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por la máxima autoridad del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

Causa

Por falta de diligencia de las autoridades Municipales no han cumplido con las recomendaciones planteadas en la auditoría anterior.

Efecto

No se está protegiendo el erario municipal, en virtud que no se lleva un control auxiliar del combustible y no se cuenta con un área de almacén municipal y



tampoco se efectúan pruebas de laboratorio previas a la ejecución de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones para que se lleve un control de combustible, se habilite un área de almacén municipal y se proceda a efectuar pruebas de laboratorio para los proyectos a ejecutar.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 22-2011 de fecha 12 de abril de 2011 los señores Rafael Cruz Carrillo, Alcalde Municipal y Daniel Magdaleno Jeronimo Dominguez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "En cuanto a éste hallazgo, existe el problema que no éste municipio no hay ninguna gasolinera y por ese motivo no se puede llevar el control de combustible, por medio de vales, por lo que únicamente por medio de facturas que se presentan por comisiones realizadas se hacen efectivas. Se implementará el control del Almacén Municipal y también lo relativo a Pruebas de Laboratorio."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración evidencian el incumplimiento a la Recomendaciones efectuadas en el informe de la Auditoría de Presupuesto del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley

Condición

Se confirmó que el Inventario de Activos Fijos correspondiente al período fiscal 2010, fue presentado a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Huehuetenango hasta el día 14 de marzo de 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53 literal r), indica que el Alcalde Municipal tiene como



atribución específica el enviar copia autorizada a la contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Deficientes controles internos y por parte de la autoridad administrativa superior, no se le ha puesto atención a esta situación.

Efecto

No se cuenta con un inventario de bienes actualizado, el cual no permite a la Contraloría de Cuentas tener un Inventario real de la Municipalidad, a la fecha que establece el Código Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se cumpla con el plazo establecido para presentar el Inventario de Activos Fijos del período anual que corresponda.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 22-2011 de fecha 12 de abril de 2011 los señores Rafael Cruz Carrillo, Alcalde Municipal y Daniel Magdaleno Jeronimo Dominguez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "En cuanto a éste hallazgo se hizo entrega del mismo fuera de tiempo, por exceso de trabajo, lo cual se corregirá para el futuro."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los plazos que se establecen en ley deben respetarse y cumplirse, sin excusas ni pretextos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se determinó que hubo incumplimiento al Convenio de Intermediación Financiera Número 034-2010 suscrito entre el Banco Inmobiliario, S.A., la Municipalidad de



Nentón, departamento de Huehuetenango y el Instituto de Fomento Municipal, específicamente en la Resolución No. 170-2010 de fecha 01 de junio de dos mil diez emitida por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, al verificar el punto quinto del Acta de Ampliación Presupuestaria No. 032-2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, en la cual se variaron los montos de los proyectos que se establecen en la Resolución en mención, así: Introducción Agua Potable Aldea Subajasun Q.2.500,000.00, Introducción Agua Potable Aldea La Trinidad Q.1.700,000.00, Construcción Pozo Aldea Guaxacaná Q.1.642,836.00, Construcción Deposito Almacenamiento Agua Pluvial Nuevo Amanecer Q.1.000,000.00, Introducción Agua Potable Aldea Chaculá Q.1.500,000.00, Drenaje Sanitario Aldea Tzobjal Q.300,000.00, Construcción Mercado Municipal Cabecera Municipal Q.3.000,000.00, Comisiones y gastos por préstamos Q.357,164.00.

Criterio

El Convenio de Intermediación Financiera Número 034-2010 suscrito entre el Banco Inmobiliario, S.A., la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango y el Instituto de Fomento Municipal, específicamente en la Resolución No. 170-2010 de fecha 01 de junio de dos mil diez emitida por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- en la que se resolvió I. Aprobar la participación...DESTINO: Introducción de Agua Potable para las siguientes aldeas Sabajasún por un monto de Q.2.500,000.00, La Trinidad por un monto de Q.1.000,000.00, Guaxacaná por un monto de Q.2.000,000.00, Nuevo Amanecer por un monto de Q.1.000,000.00 y Colonia Nueva Esperanza Chaculá por un valor de Q.1.000,000.00; Introducción de Drenaje Sanitario para la Aldea Tzobjal por un monto de Q.1.500,000.00 y Construcción de Mercado Municipal por un monto de Q.3.000,000.00. TASA DE INTERÉS:...

Causa

Deficiente planificación de los proyectos a ejecutar específicamente en lo que a montos se refiere.

Efecto

No se respetaron los montos establecidos en el convenio suscrito, generando incumplimiento al mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Concejo Municipal deben procurar que se dé estricto cumplimiento a los convenios que se suscriban.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 22-2011 de fecha 12 de abril de 2011 los señores Rafael Cruz



Carrillo, Alcalde Municipal y Daniel Magdaleno Jeronimo Dominguez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: "En cuanto a éste hallazgo, en fecha 27 de abril del año 2010, cuando se hizo la solicitud del préstamo se estableció las cantidades para cada proyecto; sin embargo en el convenio se establecieron otras pero al final dio el mismo monto que es de Q.12.000,000.00 y se está ejecutando el mismo de acuerdo a la ampliación presupuestaria efectuada en su oportunidad; por lo que se estima que no se está cometiendo ninguna anomalía toda vez que los proyectos se están ejecutando."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios de los responsables evidencian la variación en los montos de los proyectos, establecidos en el convenio en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|--|--|------------|------------|
| 1 | RAFAEL CRUZ CARRILLO | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2 | DIEGO GOMEZ BARTOLO | SINDICO PRIMERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3 | MARIANO NICOLAS JORGE | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4 | ISRAEL MIGUEL GASPAR | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5 | MATEO TADEO PEREZ | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6 | FRANCISCO JUAN FRANCISCO | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7 | RUDY GORDILLO VELASCO | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8 | PASCUAL LUCAS GOMEZ | CONCEJAL QUINTO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9 | DANIEL MAGDALENO JERONIMO DOMINGUEZ | DIRECTOR AFIM | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10 | DILMAR ARNOLDO MENDOZA OCHOA | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| Cuenta | Nombre | Asignación Anual | Modificaciones | Presupuesto Vigente | Recaudado | Saldo |
|--------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 10 | Ingresos Tributarios | 36,325.00 | 0.00 | 36,325.00 | 87,125.50 | 50,800.50 |
| 11 | Ingresos no Tributarios | 64,000.00 | 383,930.00 | 447,930.00 | 645,574.87 | 197,644.87 |
| 13 | Venta de bienes y servicios | 81,425.00 | 0.00 | 81,425.00 | 57,624.70 | (23,800.30) |
| 14 | Ingresos de operación | 60,050.00 | 0.00 | 60,050.00 | 38,315.00 | (21,735.00) |
| 15 | Rentas de la propiedad | 25,000.00 | 32,150.00 | 57,150.00 | 234,674.78 | 177,524.78 |
| 16 | Transferencias corrientes | 2,050,231.00 | 300,599.09 | 2,350,830.09 | 2,214,400.02 | (136,430.07) |
| 17 | Transferencias de capital | 10,221,217.00 | 2,079,692.22 | 12,300,909.22 | 11,516,488.42 | (784,420.80) |
| 24 | Endeudamiento público interno | 0.00 | 12,000,000.00 | 12,000,000.00 | 12,000,000.00 | - |
| 32 | Saldos de caja y bancos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | - |
| 23 | Disminución de otros activos | 0.00 | 2,103,817.42 | 2,103,817.42 | 0.00 | (2,103,817.42) |
| TOTAL | | 12,538,248.00 | 16,900,188.73 | 29,438,436.73 | 26,794,203.29 | (2,644,233.44) |



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| Grupo | Nombre | Asignación Anual | Modificaciones | Presupuesto Vigente | Pagado | Porcentaje |
|--------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------|
| 000 | Servicios Personales | 2,406,331.00 | 8,560.85 | 2,414,891.85 | 2,078,803.37 | 86 |
| 100 | Servicios No Personales | 1,062,773.00 | 1,404,619.62 | 2,467,392.62 | 1,385,776.48 | 56 |
| 200 | Materiales y Suministros | 669,526.00 | -334,931.31 | 334,594.69 | 179,671.01 | 54 |
| 300 | Propiedad Planta y Equipo e Intangibles | 8,365,118.00 | 13,112,941.90 | 21,478,059.90 | 7,296,933.31 | 34 |
| 400 | Transferencias Corrientes | 27,349.90 | 153,236.00 | 180,585.90 | 166,996.00 | 92 |
| 500 | Transferencias de Capital | 0.00 | 929,477.99 | 929,477.99 | 484,385.53 | 52 |
| 700 | Servicios de la Deuda Pública y amortización de Otros Pasivos | 7,150.10 | 1,626,283.68 | 1,633,433.78 | 1,291,696.51 | 79 |
| 800 | Otros Gastos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 |
| 900 | Asignaciones Globales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 |
| TOTAL | | 12,538,248.00 | 16,900,188.73 | 29,438,436.73 | 12,884,262.21 | 44 |

